

3083  
3  
543

**CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
SIOP-IDSDJP-01-LP-0087/15**

CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **SIOP-IDSDJP-01-LP-0087/15**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL **ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ**, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: **TERRACERÍAS Y PAVIMENTOS G&A, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. ALEJANDRA FRANCO PADILLA**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO.10,117 DIEZ MIL CIENTO DIECISIETE, DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2009 DOS MIL NUEVE, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALBERTO GARCÍA RUVALCABA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 97 NOVENTA Y SIETE, DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, PERSONALIDAD QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON LA VERDAD, NO LE HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA, Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFESTANDO QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**1.- "LA SECRETARÍA" DECLARA QUE:**

**1.1.-** TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5, 6, 8, 12, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN VI, 2 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS FEDERALES.

**1.2.-** SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL UBICADO EN **PROLONGACIÓN AV. ALCALDE NO.1351, EDIFICIO "B", 3ER. PISO**, COLONIA MIRAFLORES, CÓDIGO POSTAL **44260**, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

**2.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:**

**2.1.-** TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL.

**2.2.-** SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **TPG090928SB9**.

**2.3.-** CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA **CARRETERA A LA BASE AÉREA NÚMERO 1469-C**, EN LA COLONIA **COLEGIO DEL AIRE**, C.P. **45200**, EN EL MUNICIPIO DE **ZAPOPAN, JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

**2.4.-** CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA Y EN GENERAL, LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA PÚBLICA MATERIA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

NO HABIENDO MÁS DECLARACIONES, **"LA SECRETARÍA"** Y **"EL CONTRATISTA"** EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO **"LAS PARTES"** REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

**CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
SIOP-IDSDJP-01-LP-0087/15**

**ANTECEDENTES:**

1.- LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **SIOP-IDSDJP-01-LP-0087/15**, FUE ADJUDICADO MEDIANTE **LICITACIÓN PÚBLICA**, CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 27, **FRACCIÓN I** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON LA ORDEN DE TRABAJO NÚMERO **LP-0087-15**.

2.- CON FECHA **03 TRES DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE**, "LAS PARTES", CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS NÚMERO **SIOP-IDSDJP-01-LP-0087/15**, EN EL QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO PRINCIPAL CONSISTENTES EN: "**CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA SALAS DE JUICIOS ORALES EN MATERIA PENAL EN AMECA, JALISCO.**", CON UN IMPORTE ESTABLECIDO DE: **\$12,841,048.83 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE **84 OCHENTA Y CUATRO DÍAS NATURALES**, INICIANDO EL DÍA **06 SEIS DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE** Y CONCLUYENDO EL DÍA **27 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE**.

3.- CON FECHA **26 VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE**, "LAS PARTES" CELEBRARON UN PRIMER CONVENIO DE PRÓRROGA, ACORDANDO PRORROGAR EN **64 SESENTA Y CUATRO DÍAS NATURALES** EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, INICIANDO EL DÍA **06 SEIS DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE** Y CONCLUYENDO EL DÍA **30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE**, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **148 CIENTO CUARENTA Y OCHO DÍAS NATURALES**.

4.- CON FECHA **26 VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE**, "LAS PARTES" CELEBRARON UN SEGUNDO CONVENIO DE PRÓRROGA, ACORDANDO PRORROGAR EN **31 TREINTA Y UN DÍAS NATURALES** EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, INICIANDO EL DÍA **06 SEIS DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE** Y CONCLUYENDO EL DÍA **31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE**, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **179 CIENTO SETENTA Y NUEVE DÍAS NATURALES**.

5.- CON FECHA **29 VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE**, "LAS PARTES" CELEBRARON UN TERCER CONVENIO DE PRÓRROGA, ACORDANDO PRORROGAR EN **59 CINCUENTA Y NUEVE DÍAS NATURALES** EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, INICIANDO EL DÍA **06 SEIS DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE** Y CONCLUYENDO EL DÍA **28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **238 DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DÍAS NATURALES**.

6.- CON FECHA **26 VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, "LAS PARTES" CELEBRARON UN CUARTO CONVENIO DE PRÓRROGA, ACORDANDO PRORROGAR EN **123 CIENTO VEINTITRÉS DÍAS NATURALES** EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, INICIANDO EL DÍA **06 SEIS DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE** Y CONCLUYENDO EL DÍA **30 TREINTA DE JUNIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **361 TRESCIENTOS SESENTA Y UN DÍAS NATURALES**.

7.- CON FECHA **24 VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, "EL CONTRATISTA" MEDIANTE EL DOCUMENTO DENOMINADO **ANEXO 3 TRES**, "EL CONTRATISTA" SOLICITÓ UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE **\$6,049,620.05 (SEIS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 05/100 M.N.)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CONCEPTO DE TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO **SIOP-IDSDJP-01-LP-0087/15**, MISMA QUE FUE VALIDADA Y AUTORIZADA POR "LA SECRETARÍA".

**CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
SIOP-IDSDJP-01-LP-0087/15**

8.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, EMITIÓ EL DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES DE REFERENCIA, EL CUAL SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

AL HABER APROBADO "LA SECRETARÍA" DE MANERA OPORTUNA LOS TRABAJOS ADICIONALES PLANTEADOS, SE ORIGINÓ EL AUMENTO DE LOS VOLÚMENES DE TRABAJO CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE LA ORDEN DE TRABAJO NÚMERO LP-0087-15, POR LO QUE ES NECESARIO CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA LO CUAL "LAS PARTES" SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-** CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-IDSDJP-01-LP-0087/15, CELEBRADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA SALAS DE JUICIOS ORALES EN MATERIA PENAL EN AMECA, JALISCO.", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**SEGUNDA.- MONTO.-** EL MONTO ESTABLECIDO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE \$6,049,620.05 (SEIS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 05/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE SE ESPECIFICA EN EL ANEXO TÉCNICO DE VALIDACIÓN FINANCIERA ADJUNTO AL PRESENTE CONVENIO Y QUE CORRESPONDEN AL 47.11% (CUARENTA Y SIETE PUNTO ONCE POR CIENTO) ADICIONAL APROXIMADAMENTE, CON BASE EN EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 3 TRES, DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, POR LO QUE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO PRINCIPAL Y DE SU CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE: \$18,890,668.88 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** EL PLAZO CONSIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL ES DE 76 SETENTA Y SEIS DÍAS NATURALES, PARA QUEDAR EN UN PLAZO TOTAL DE 437 CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE, DEL DÍA 06 SEIS DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE AL DÍA 14 CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

**CUARTA.- "EL CONTRATISTA" NO RECIBIRÁ ANTICIPO RESPECTO DEL MONTO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO POR NO SER NECESARIO.**

**QUINTA.-** POR LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, "LA SECRETARÍA" AUTORIZA A "EL CONTRATISTA" LA SUBCONTRATACIÓN DE TRABAJOS RELATIVOS A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, PÁRRAFO PENÚLTIMO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 83 DE SU REGLAMENTO.

**SEXTA.- "EL CONTRATISTA" NO TENDRÁ DERECHO AL COBRO DE GASTOS FINANCIEROS Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ORIGINE POR EL ATRASO EN EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ORIGEN DE ESTE CONVENIO.**

**SÉPTIMA.- GARANTÍAS.-** "EL CONTRATISTA" MODIFICARÁ SEGÚN CORRESPONDA LAS FIANZAS OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL CONTRATO ORIGINAL, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A "LA SECRETARÍA" A MÁS TARDAR EN 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, UNA PÓLIZA DE FIANZA ADICIONAL EN LA QUE DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO PRINCIPAL.

**CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
SIOP-IDSDJP-01-LP-0087/15**

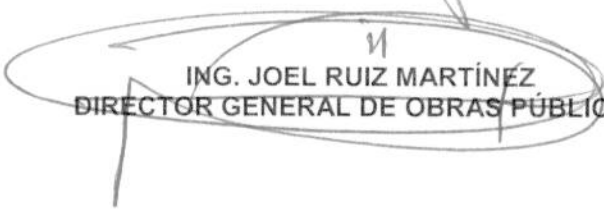
**OCTAVA.- "LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**NOVENA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO "EL CONTRATISTA", AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA **28 VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.**

POR "LA SECRETARÍA"

  
ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

  
ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL CONTRATISTA"  
TERRACERÍAS Y PAVIMENTOS G&A, S.A. DE C.V.

  
C. ALEJANDRA FRANCO PADILLA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-IDSDJP-01-LP-0087/15, DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA TERRACERÍAS Y PAVIMENTOS G&A, S.A. DE C.V., UNA VEZ LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS Y CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.